

Constancia Secretarial: veintiséis (26) de enero de 2021, A despacho de la señora Jueza, informando que mediante providencia del 18 de enero de la presente anualidad, el despacho resolvió recurso de reposición interpuesto por la parte actora dentro del proceso ejecutivo radicado n.º 17001-40-03-011-2020-00552-00

Estando dentro en el término de ejecutoria, la parte actora interpuso recurso de apelación contra el auto del 18 de enero de 2020.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la empresa Implantes y Sistemas Ortopédicos S.A., contra Francia Elena López Gallego, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00552-00. .

ANTECEDENTES

Mediante providencia recurrida de fecha 18 de enero de la presente anualidad, el despacho resolvió desfavorablemente el recurso de reposición interpuesto por la apoderada actora.

Fue presentado nuevo recurso, denominado de apelación contra la providencia que resolvió el recurso interpuesto.

CONSIDERACIONES

La apoderada sustenta su recurso bajo en argumento que el interrogatorio allegado con la demanda cumplía con los requisitos exigidos para ser tenido en cuenta como título ejecutivo.

Conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 318 del C.G.P, el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso. Sumado a la anterior, el recurso de apelación interpuesto no es procedente por tratarse de un asunto de mínima cuantía de conformidad

La providencia se fija en Estado No. 012 del 27/01/2020 N.B.R.

con el art. 17 del C.G.P.

Visto lo anterior, no se concederá el recurso de apelación.

Por lo expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

RESUELVE:

PRIMERO: No conceder el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de fecha 18 de enero de 2021.

SEGUNDO: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f09fada89f83554ff8322e47d36660a9f28caf1adb5967173335446ff5a56108

Documento generado en 26/01/2021 01:57:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**